

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No **08050** DE 2009

(27 DE JULIO DE 2009)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se consagró la contratación para **SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y DOMICILIADA(S) EN COLOMBIA A FIN DE CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, previa selección de la compañía de seguros que en igualdad de oportunidades ofrezca las mejores condiciones para llevar a cabo aquella contratación.

Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Que cumpliendo con los mandatos legales del decreto 2474 de 2008, a partir del día 1 de julio de 2009, se publicaron en la página web de la entidad y en el Portal Único Contratación –SECOP-, el documento de convocatoria pública de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2009 cuyo objeto es **SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y DOMICILIADA(S) EN COLOMBIA A FIN DE CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE** y el respectivo proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos.

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 de 2009

Que mediante Resolución 7958 del 8 de julio de 2009 se ordeno la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 005 de 2009, la cual se publico junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, y en Portal Único de Contratación –SECOP–, desde el día 8 de julio de 2009, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2474 de 2009.

Que conforme al numeral 2.10 del pliego de condiciones se adelantó una visita de Inspección de riesgos y charla técnica, el día 10 de julio de 2009 a las 3:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Secretaría General, a las cual no se presentó ningún interesado, tal como consta en el acta de la misma fecha.

Que dentro del término establecido en el numeral 2.9 del pliego de condiciones presentaron manifestación de interés: PREVISORA SEGUROS, Q.B.E. SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y SEGUROS DEL ESTADO.

Que se expidieron las Adendas Nos. 01, 02 y 03 de fechas 13, 14 y 15 de julio de 2009 respectivamente, mediante las cuales se aclaro el tema de la Evaluación Económica, Especificaciones Técnicas y los Factores y Criterios de Evaluación.

Que el día 16 de julio de 2009 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, según consta en acta de la misma fecha, dónde se estableció que las firmas relacionadas a continuación, presentaron oferta a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 05 de 2009, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	LA PREVISORA S.A.
2.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3.	Q.B.E SEGUROS S.A.

Que mediante memorando No 05.3779 y 05.3780 de fecha 16 de julio de 2009, se designó el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2009.

Que dentro del plazo fijado por la Supertransporte el comité asesor y evaluador realizó los estudios jurídico, económico y técnico a fin de establecer las propuestas hábiles, conforme y en desarrollo de lo señalado en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2009.

Que el comité asesor y evaluador se reunió el día 21 de julio de 2009 y recomendó publicar el informe de evaluación en el SECOP y en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co, los días 22, 23 y 24 de julio de 2009, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1.	LA PREVISORA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CERO PUNTOS	RECHAZADA	RECHAZADA
2.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CERO PUNTOS	RECHAZADA	RECHAZADA
3.	Q.B.E SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	950 PUNTOS	CUMPLE	HABILITADA

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 de 2009

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones por los proponentes, en consecuencia se mantiene la calificación asignada.

Que el comité asesor y evaluador aprobó y avaló el resultado de la evaluación y teniendo en cuenta que existe un solo proponente habilitado, Q.B.E SEGUROS S.A. se establece el siguiente puntaje conforme los factores de calificación previstos en el pliego de condiciones, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
Q.B.E SEGUROS S.A.	950

Que en consecuencia se procede a adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. 05 de 2009 a la empresa **Q.B.E. SEGUROS S.A.** conforme a la evaluación realizada y de acuerdo con el numeral 2.18 del pliego de condiciones mediante acto administrativo motivado, por ser la oferta más favorable para la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2009 cuyo objeto es **SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y DOMICILIADA(S) EN COLOMBIA A FIN DE CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, a la compañía **Q.B.E SEGUROS S.A.**, con NIT 860.002.534-0, con domicilio en Bogotá D.C, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$65.149.872.00) M/CTE.**, incluido el valor del IVA y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir del día de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General, notifíquese personalmente lo proveído en la presente decisión al representante legal, o quien haga sus veces, de la compañía **Q.B.E. SEGUROS S.A.**, al señor **ROMULO EFRAIN NIÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.349.352 de Bogotá, en la Carrera 7 No. 76 - 35 en la Ciudad Bogotá D.C, teléfonos 3190730 Fax 3190715-49, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. en la Calle 72 No 10 - 03 oficina 204 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3175622

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en Portal Único de Contratación –SECOP-, el presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 de 2009

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Revisó:

Jairo Rojas Chivata – Gerente Técnico
Corredores de Seguros S.A. PROSEGUROS
Eliana Andrea Vargas Sánchez

Antecedentes: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 05 de 2009

G:\BACKUP EDUARDORICHAR04052009\Desktop\CONTRATACION 2009\SELECCIONES
ABREVIADAS\MENOR CUANTIA\RESOLUCION ADJUDICACION SAMC-05-09 .Doc